

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el Art. 25 del Dcto. N° 0164/07 y las Resoluciones N° 011/11 y 012/11 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, se eleva al Poder Ejecutivo las siguientes propuestas:

Para los cargos de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo - Circunscripción Judicial N° 1, integrada por: 1 - Dra. Laura María ALESSIO DNI N° 23.012.282; 2 - Dr. Alfredo Sebastián SEGADO DNI N° 25.904.054.

Para el cargo de Juez de Primera Instancia de Circuito del Circuito Judicial N° 27 de San Justo - Circunscripción Judicial N° 1, integrada por: 1 - Dr. Luciano Mario BORDON DNI N° 20.778.178, 2 - Dra. Lilián María Teresa INSAURRALDE DNI N° 12.938.229, 3 - Dr. Luis Eduardo HOLZER DNI N° 25.015.563.

S/C 6319 Abr. 15

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

/MODIFICACION DE LA RES. 0322/06

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
11 de abril de 2011

Corresponde Expediente N° 01501-0056378-4- caratulado: MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL -

REF: S/MODIFICACION DE LA RES. 0322/06.

La Directora General de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, notifica por este medio para su conocimiento y demás fines, que en la Resolución N° 000167 de fecha 05 de abril de 2011, en la parte pertinente se ha dispuesto lo siguiente:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 000322 de fecha 07 de junio de 2006 y su rectificatoria N° 000341 de fecha 03 de junio de 2009.

ARTÍCULO 2º: Aprobar nuevas Normas para la Confección de Escalafones para la Selección de Personal Suplente en Servicios Asistenciales que funcionan en el ámbito de este Ministerio de acuerdo al Anexo "I", que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Formulario de Inscripción de Aspirantes para suplencias, Anexo "VII", conforme lo establece el Artículo 5º de dicho Anexo "I".

ARTICULO 4º: Aprobar el Formulario de Solicitud de Incorporación de Personal Escalafonado para suplencias, Anexo "II", que también se adjunta a la presente.

ARTICULO 5º: Establecer que las distintas Unidades de Organización de este Ministerio de Desarrollo Social, a través de las Áreas Técnicas de las mismas y con la conformidad de su titular, deberán dentro de los diez primeros días de cada mes elevar a la Subsecretaría de Administración, la gestión única de designación de personal Suplente en los distintos Servicios dependientes de la misma, correspondiente a altas del mes inmediato anterior detallando conforme Anexo "III" - Formulario de solicitud de Designación de Personal Suplente Interino - y Formulario de solicitud de Designación de Personal Suplente Reemplazante - Anexo "IV", acompañando cada caso con las correspondientes Solicitudes de Incorporación - Anexo "II" y la documental que se

requiere en el mismo como cumplimiento de requisitos para la incorporación.

ARTICULO 6º: Establecer que las distintas Unidades de Organización de este Ministerio de Desarrollo Social, a través de las Áreas Técnicas de las mismas y con la conformidad de su Titular, deberán dentro de los diez primeros días de cada mes, elevar al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración, las planillas de Informe mensual de Personal Suplente Interino - Anexo "V" y Suplente Reemplazante - Anexo "VI", a los fines de la liquidación de los haberes que correspondiesen a la totalidad de los agentes que revistan como suplentes en los servicios dependientes de la misma.

ARTÍCULO 7º: Establecer como circuito administrativo de ejecución de reemplazos e interinatos el Anexo "X", debiéndose realizar la autorización de los mismos dentro de las 48 horas de su solicitud y cada Dirección Provincial confeccionar los expedientes para reemplazos e interinatos dentro de los primeros doce días de cada mes para la prosecución del trámite, siguiendo un período próximo a los sesenta días para su liquidación.

Fdo. Dr. Pablo G. Farias. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 6326 Abr. 15Abr. 19

MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

RESOLUCION N° 0050

SANTA FE, 4 de Abril de 2011

VISTO:

Las actuaciones del Expediente N° 00101-0194362-7 caratulado "AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL aprueba el modelo de convenio APSV-GENDARMERIA NACIONAL-MUNICIPIOS Y COMUNAS- y modifica Decreto Provincial N° 082/05";

CONSIDERANDO:

que en fecha 29 de septiembre de 2010 se dictó la Resolución N° 0026/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, por medio de la cual se autorizó a personal de GENDARMERIA NACIONAL, incluidos en los Escuadrones de Seguridad Vial con asiento en la Provincia de Santa Fe e individualizados en el Anexo I del mismo, a desarrollar tareas de ordenamiento, prevención y fiscalización en el ámbito de las rutas provinciales, nacionales, tramos urbanos, suburbanos y rurales que comprendan las mismas, que atraviesen la Provincia de Santa Fe, quedando expresamente facultados a labrar Actas de comprobación por infracciones a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, conforme la adhesión provincial formulada mediante Ley Provincial N° 11583, sus modificatorias y decretos reglamentarios y/o las que en el futuro las reemplacen; que asimismo, la citada resolución faculta al personal nombrado a tomar medidas preventivas con relación a los vehículos, documentos, cosas y personas en infracción a la ley y, en su caso, poner a disposición de EL MUNICIPIO/LA COMUNA competente los bienes y documentos secuestrados y las actas mencionadas, para el respectivo juzgamiento, sanción y ejecución de las mismas; que habiéndose ampliado el personal de GENDARMERIA NACIONAL abocado a estas tareas, es necesario adecuar el listado incluido como/Anexo I de la Resolución N° 0026/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial; que han tomado conocimiento las áreas técnicas y jurídicas del organismo y no encontrándose objeciones que formular a la presente y conforme a las facultades conferidas por la Ley de Tránsito

Provincial No 13.133, y el Decreto Provincial N° 1698/08 es autoridad de aplicación y comprobación la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Incorporar al listado de los agentes identificados en el Anexo I que forma parte de la Resolución N° 0026/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial a los siguientes agentes, con igual alcance y fundamento que aquellos:

ID		APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
G0495	SARGENTO	ORTIGOZA	17092383
	PRIMERO	ALFREDO	
G0496	CABO PRIMERO	SOSA ANTONIO	20099643
		ADEMAR	
G0497	CABO PRIMERO	GAMARRA	29929410
		GLENDIA ANALIA	
G0498	CABO PRIMERO	VELAZQUEZ	29183033
		HUGO DANIEL	
G0499	CABO PRIMERO	RUIZ JORGE	29087243
		ANDRES	
G0500	GENDARME	ESPINOZA	28999193
		ANDRES	
		FRANCISCO	
G0501	GENDARME	RAMIREZ DARIO	32302503
		ORLANDO	
G0502	GENDARME	MAIDANA	30384790
		CRISTIAN JOSE	
G0503	GENDARME	MAIDANA PABLO	29672297
		ARIEL	
G0504	GENDARME	JUAN ROMINA	36047963
		PAOLA	
G0505	GENDARME	RIVERO PEDRO	30870742
G0506	GENDARME	SOTO FABIAN	31367003

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

HEBE CECILIA MARCOGLIESE

Subsecretaria

Agencia Pcial. de Seguridad Vial

S/C

6311

Abr. 15

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma contribuyente OPEN POWER S.R.L., cuenta N° 021-349791-4, con domicilio fiscal en calle

Juan José Paso 5683 y domicilio comercial en calle Sarmiento N° 1102 y a la Sra. MIRTHA BEATRIZ ANGIOLINI, D.N.I. N° 4.096.364 en su carácter de Socio Gerente, con domicilio particular en calle Urquiza 1394 Piso 01 Dpto. 01 todos de la ciudad de Rosario, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 142-9/10 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0714826-1 "OPEN POWER S.R.L. "

Rosario, 28 de Febrero de 2010.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTICULO 1° - Determinar los ajustes impositivos en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS practicados a la contribuyente OPEN POWER S.R.L. cuenta N° 021-349791-4. y/o MIRTHA BEATRIZ ANGIOLINI, en su carácter de SOCIO GERENTE, D.N.I. 4.096.364, con domicilio particular en calle Urquiza N° 1384 Piso 01 Depto. 01 de la ciudad de Rosario, responsable solidaria conforme a lo establecido en los Art. 19 y 20 del Código Fiscal t.o. 1997 y modificaciones), de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 88 y aplicar los intereses previstos por el art. 43 del Código Fiscal vigente (t.o. 1997 y modifc.) y Decreto Provincial N° 1560/91, y las multas aconsejadas por la verificación según art. 44 del Código Fiscal, conforme Resolución 06/93 art. 1 inc. d) y Resolución N° 27/08 art. 1 inc. d); y por el art.. 45 del Código Fiscal vigente según Resolución 04/98 art. 5 y Resolución 03/08, de conformidad al siguiente detalle :

CONCEPTO Y PERIODO ADEUDADOS	DIFERENCIAS DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 06 a 12/2008	24.037,08	8.272,47	24.037,08	56.346,63
Ingresos Brutos 01 a 05/2009	15.187,09	3.470,25	15.187,09	33.844,63
Infrac.a los deberes formales			3.000,00	3.000,00
Total General	39.224,27	11.742,72	42.224,27	93.191,26

ARTICULO 2° - Requerir a la contribuyente OPEN POWER S.R.L., cuenta 021-349791-4, y/o MIRTHA BEATRIZ ANGIOLINI, en su carácter de SOCIO GERENTE, DNI 4.096.364, responsable solidaria conforme a lo establecido en los Arts. 19 y 20 Código Fiscal vigente (t.o. 1997 y modificaciones); dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias), el ingreso de la suma de \$ 93.191,26 (Pesos: NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 26/100), conforme a lo detallado en el articulo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL EXTERNA, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales por el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ARTICULO 4° - Conforme lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5° - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y

CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA a los fines .de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. DANIEL RUBEN VIEYRA
A/C Administración Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos

S/C 130788 Abr. 15 Abr. 25

SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESOLUCION Nº 011

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 11 ABR 2011

VISTO:

El Expediente Nº 02201-0000543-1 - S.I.E. -Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación-, mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno a efectos de cubrir un cargo Nivel 3 Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Administración y Despacho de esta Jurisdicción, en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 1.729/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cargo correspondiente al tramo ejecución de la Subdirección General de Despacho, se encuentra vacante;

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 61º del Decreto-Acuerdo Nº 2.695/1983, corresponde llevar a cabo el llamado a concurso interno, el cual se efectivizará bajo el nuevo Régimen de Concursos establecido por el Decreto Nº 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central Nº 5;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 91º del Decreto-Acuerdo Nº 2.695/1983 (mod. por Decreto Nº 1.729/2009);

Que han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley Nº 10.052 y modificatorias- en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción;

Que este trámite puede ser resuelto por el Titular de la Jurisdicción, en mérito a las facultades que le son propias;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convóquese a concurso interno para cubrir un (1) cargo nivel 03 - Agrupamiento Administrativo - Subjefe de División de la Dirección General de Administración y Despacho perteneciente a esta Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.-

ARTÍCULO 2º.- El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendidos dentro del citado escalafón; eventualmente, en caso de ser declarado

desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II - art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.-

ARTICULO 3º.- La descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones generales y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, se explicitan en el "Anexo II", ambos formando parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes y técnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.-

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Jurisdicción: Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Cargo a cubrir: Nivel 03 - Agrupamiento Administrativo - Subjefe de División

Dirección: Dirección General de Administración y Despacho.

Subdirección: Subdirección General de Despacho.

Departamento: Despacho y Secretaría.

Lugar de prestación de servicios: Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3.100 1º piso-de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Cantidad de puestos a cubrir: Uno (1).

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

MISIÓN:

Redacción y preparación de los proyectos que van a ser sometidos a la consideración y firma de la Dirección General y de las autoridades de la Secretaría de Estado.

FUNCIONES:

1. Reemplazar al Jefe de Departamento Despacho, en caso de ausencia, con sus mismas responsabilidades y atribuciones.
2. Distribuir y supervisar las tareas que realiza el personal del Departamento.
3. Redactar proyectos de normas, notas, oficios y comunicaciones, para ser sometidos a la visación del Jefe de Departamento y a la firma de la superioridad.
4. Llevar adelante toda otra tarea encomendada por la superioridad, afín a sus funciones específicas, y no contemplada expresamente.

PERFIL

REQUISITOS:

- Título secundario.-
- Graduado o estudiante universitario de Abogacía (preferentemente).-

1. Condiciones Generales y Competencias

Ø Liderazgo para el cambio.

Ø Pensamiento estratégico, habilidad analítica.

- Ø Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
- Ø Profunda responsabilidad y compromiso.
- Ø Integridad, honestidad y ética.
- Ø Iniciativa, creatividad e innovación.
- Ø Orientación al trabajo por resultados.
- Ø Capacidad para la resolución de problemas.
- 2. Conocimientos generales, específicos y técnicos
- A) Conocimientos generales del ordenamiento público provincial
 - Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe Nº 12.817.
 - Ley Nº 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
 - Decreto Acuerdo Nº 2695/83 - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
 - Ley Nº 12.510 y Decreto-Ley de Contabilidad Provincial Nº 1.757/56.
 - Decreto Nº 10204/58 Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas.
 - Decreto Nº 4211/90 y Nº 2717/95 (Redacción Decretos).
 - Decreto Nº 3321/93 (Publicaciones).
- B) Conocimientos específicos relativos a la Jurisdicción
 - Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción - Decretos Nº 208/07 y Nº 2273/08.
 - Decreto Nº 1790/09.
 - Decreto Nº 2924/08.
- C) Conocimientos técnicos
 - Excelente redacción.-
 - Manejo de herramientas informáticas de oficina, procesador de texto, planilla electrónica y base de datos, administración de Sistemas operativos y herramientas vinculadas a Internet a nivel usuario.-

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

El Presidente:

1) El Subsecretario de Promoción Científica y Tecnológica, Dr. Roberto AQUILANO, o quien este designe, que no deberá poseer un rango inferior a Subsecretario.-

Miembros Titulares:

- 1) El Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, Dr. Oscar Alberto DI PAOLO.
- 2) La Directora Provincial de Administración, CPN Cristina Gladys TONELATTO.
- 3) El Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Martín Luis QUAGLIOTTI.
- 4) La Jefa de Departamento Despacho y Secretaría, Abog. Carolina Eve TARRÉ.
- 5) CPN Ariel Arturo GÓMEZ (por UPCN).
- 6) María Cristina OLMEDO (por UPCN).
- 7) CPN Roberto Carlos FUMO (por UPCN).
- 8) Alejandra Isabel LACHELLO (por ATE).

Miembros suplentes:

- 1) La Directora Provincial de Planificación y Coordinación, Mtr. Mariana LAHITTE.
- 2) El Sec. Priv. de la Sec. de Est. de Ciencia, Tec. e Inn., Arq. Omar Danilo LANDUCCI.
- 3) El Subsecretario de Apropiación Social, Ing. Marcelo BARAT.
- 4) El Director de Programas y Proyectos, Lic. Justo RODRIGUEZ.
- 5) Omar MON SERRAT(por UPCN).
- 6) Salvador CARAFFA (por UPCN).
- 7) Hugo RODRÍGUEZ (por UPCN).
- 8) Yolanda BARRIENTOS (por ATE).

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fecha: Desde el día 15/04/11 hasta el día 09/05/11, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3.100 -primer piso- de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrá ser retirado en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.-

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.-

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.-

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.-

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO DESPACHO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.-

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.-

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la

causal.-

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.-

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: 10/05/11 al 12/05/11

Lugar: Sec. de Estado de Ciencia, Tec. e Inn. - Bv. Pellegrini Nº 3.100, 1º piso - Santa Fe

Hora: 09.00 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

Para Concursos Internos

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1. Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la
Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

Etapas II: Evaluación Técnica:

Fecha 20/05/11

Lugar: Sec. de Estado de Ciencia, Tec. e Inn. - Bv. Pellegrini Nº 3.100, 1º piso - Santa Fe

Hora: 10.00 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los

exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapas III: Entrevista Personal:

Fecha: 31/05/11

Lugar: Sec. de Estado de Ciencia, Tec. e Inn. - Bv. Pellegrini Nº 3.100, 1º piso - Santa Fe

Hora: 10.00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 50 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	30 %
Evaluación Técnica	50 %
Entrevista Personal	20 %
Total	100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.-

S/C 6314 Abr. 15 May. 2

MINISTERIO DE ECONOMIA

**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
Y SERVICIO INTERMINISTERIAL**

COMUNICADO

Por la presente, se comunica a la Señorita ROMINA VEINTICINQUE, domiciliada en calle Alberti No 957 de la ciudad de Santa Fe, la respuesta a su solicitud de incorporarse como empleada a la Administración Pública Provincial con la cual se formalizó expediente N° 00301-0057916-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.). Al respecto se le comunica que se encuentra en vigencia el Decreto N° 0291/09 y Disposición N° 01/09 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y de la Función Pública. Fdo. Dr. Ernesto Gaspar Francisco Luna - Director General de Despacho y Servicio Interministerial del Ministerio de Economía.

S/C 6310 Abr. 15

**EMPRESA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA**

**CONCURSO PUBLICO DE
PRECIOS N° 2150**

Objeto: Contratación de vehículo utilitario, tipo furgón, por hora, con chofer para traslado de personal del Sector Calderas.-

Presupuesto Oficial \$ 38.844,00 I.V.A. incluido.

Apertura: 04/05/11 - Hora: 9,30.

**CONCURSO PUBLICO DE
PRECIOS N° 2151**

Objeto: Contratación de vehículo utilitario, tipo furgón, por hora, con chofer para traslado de personal del sector Control de Pérdidas Mitre.-

Presupuesto Oficial: \$ 30.750,00 I.V.A. incluido.

Apertura: 04/05/11 - Hora: 9,45.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Empresa Provincial de la Energía - Bv. Oroño 1260 - (2000) Rosario.

Consultas: Unidad Movilidades Delegación Zona Sur. - Alvear 1261 - T.E. 4207752.

Nota: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 6298 Abr. 15 Abr. 19
